



Nota de Prensa N° 497/OCII/DP/2020

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PERÚ CARECE DE LEYES Y POLÍTICAS PARA PROTEGER DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

- ***Hoy es el Día Internacional del Orgullo LGBTI.***
- ***Más de 1.7 millones de peruanos adultos se identifica con una orientación sexual no heterosexual.***

Han transcurrido años desde que se presentaron los Proyectos de Ley a fin de reconocer el derecho a la identidad de género de las personas, las uniones civiles entre parejas del mismo sexo, así como el matrimonio igualitario; sin embargo, pese a las exhortaciones realizadas aún no cuentan con dictámenes en las comisiones parlamentarias.

Por tal motivo, recientemente la Defensoría del Pueblo envió un oficio al Ministerio de Justicia y Derechos solicitando información referida a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias, a fin atender esta situación, y aquellas orientadas a cumplir con las obligaciones internacionales contenidas en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Azul Rojas Marín vs Perú; en la cual el Estado peruano fue encontrado responsable por cometer actos de tortura y discriminación en contra de una persona trans.

En la referida sentencia, la Corte le ordenó implementar un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, capacitar y sensibilizar a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el serenazgo, recopilar datos y cifras vinculadas a casos de violencia, entre otras acciones.

Al respecto, se han conocido casos de parejas del mismo sexo que han sido agredidas por personal de serenazgo debido a sus expresiones públicas de afecto, así como de personas trans a quienes, en el marco de la emergencia sanitaria, se les impuso un castigo por quebrantar la normas, pero en puridad, las autoridades no solo buscaban sancionar el incumplimiento de un mandato legal; sino, su propia identidad.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo exhorta al Tribunal Constitucional a resolver con prontitud el proceso de amparo interpuesto por el señor Óscar Ugarteche Galarza, el cual tiene como petitorio la inscripción de su matrimonio celebrado en los Estados Unidos Mexicanos, y cuyo expediente ingresó a dicho Colegiado el 24 de mayo de 2018, hace más de dos años, sin que a la fecha exista una sentencia.

Cabe destacar que, en septiembre de 2019, se remitió el Informe de Adjuntía 001-2019-AAC-ADHPD, concluyéndose que el matrimonio entre parejas del mismo sexo llevado a cabo en el extranjero, también se encuentra protegido por los estándares convencionales y constitucionales que garantizan los derechos a formar una familia, sin ningún tipo de discriminación.



A este contexto de desprotección legal, se suman el estigma y los prejuicios, evidenciados en la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos: Personas LGBTI, los cuales señalan que el 37 % de peruanos no contrataría a una personas trans y el 30 % a una persona homosexual. Además, el 71 % percibe que este colectivo es el más discriminado y el 19 % considera que la homosexualidad es una enfermedad. En ese sentido, es fundamental que el Estado adopte medidas urgentes para eliminar esos prejuicios y prevenir la violencia hacia las personas LGTBI desde la infancia en el ámbito familiar y escolar, pues muchas de ellas pierden las oportunidades de continuar la escuela o abandonan sus hogares debido a la violencia o rechazo que sufren.

La Defensoría del Pueblo continuará trabajando para contribuir a garantizar el respeto de los derechos de todas las personas LGTBI, pues deben ser protegidas de todas las formas de violencia sin importar su orientación sexual o identidad de género, desde su infancia.

**Lima, 28 de junio de 2020**